

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



RAZÓN SOCIAL: **GESTION Y LOGISTICA SAS**  
NIT: **901.284.476-9**  
A.R.L.: **SURAMERICANA DE SEGUROS "SURA"**  
No CONTRATO:  
CIUDAD: **BUENAVENTURA**  
DEPARTAMENTO: **VALLE DEL CAUCA**  
DIRECCIÓN: **CL 6 # 6 - 34 OF 201 ED EMPRESARIAL F8**  
TELEFONO: **3160106615 - 3154368608**  
AGENCIA PPAL: **BUENAVENTURA – VALLE**  
SUCURSAL: **NO**

**OBJETO SOCIAL:** OPERADOR PORTUARIO ESPECIALIZADO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MANEJO DE CARGA GENERAL, MANEJO DE CARGA MARÍTIMA, GENERAL CONTENEDORIZADA, GRANEL SÓLIDO Y LÍQUIDO, PRACTICAJE, ALMACENAMIENTO, AMARRE Y DESAMARRE, ACONDICIONAMIENTO DE PLUMAS Y APAREJOS, APERTURA Y CIERRE DE BODEGAS Y ENTREPUESTOS, ESTIBA Y DESESTIBA, CARGUE Y DESCARGUE DE MOTONAVES, TARJA, TRINCADO, TRIMADO, MANEJO TERRESTRE Y/O PORTEO DE LA CARGA, RECONOCIMIENTO E INSPECCIÓN, LLENADO Y VACIADO DE CONTENEDORES.

CATEGORÍA DE RIESGO: **5**  
CODIGO DE ACTIVIDAD: **5 – 5224 - 01**

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO:** La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019, Decreto 692 del 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan.

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



**ARTICULO SEGUNDO:** La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, resolución 1562 del 2012, decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019.

**ARTICULO TERCERO:** La empresa se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el sistema de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo, elaboradas de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, decreto 1072 del 2015, resolución 0312 del 2019 el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los Colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que pueden ser causa de enfermedades, disconfort o accidente.

**ARTICULO CUARTO:** Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

### CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE RIESGO

#### CONDICIONES FÍSICAS

- FÍSICOS:
- Radiaciones (Ionizantes y no Ionizantes)
  - Iluminación inadecuada.
  - Temperaturas extremas (calor o frío)
  - Ruido.

#### CONDICIONES QUÍMICAS

- QUÍMICOS:
- Contacto con productos irritantes (Detergentes. hipoclorito)
  - Inhalación de gases, vapores y material particulado.

#### CONDICIONES DE SEGURIDAD

- MECÁNICOS:
- Golpes

Dirección Calle 6 # 6-34 Av. Simón Bolívar, Edifc. Empresarial F8, Ofic. 201,  
Celular 316 0106615, Email: [sasgestionylogistica@gmail.com](mailto:sasgestionylogistica@gmail.com)

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



- Caídas de altura o al mismo nivel
- Atrapamientos
- Fricción

**ELÉCTRICOS:** - Contacto indirecto (con máquinas y equipos sin la debida conexión a tierra)

- Contacto directo (con controles y sistemas eléctricos energizados y con energía estática)

**FISICOQUÍMICOS:** - Incendio  
- Explosión

**PÚBLICOS:** - Tránsito  
- Desorden público  
- Delincuencia  
- Presencia de objetos o personas imprudentes en la vía.

### CONDICIONES BIOLÓGICAS:

**BIOLÓGICOS:** - Ingesta de alimentos contaminados  
- Inhalación de microorganismos patógenos (virus – covid-19, hongos, bacterias).  
- Contacto con macro organismos (mamíferos, zancudos, roedores).

### CONDICIONES ERGONÓMICAS:

**CARGA FÍSICA:** - Movimientos repetitivos de una articulación  
- Manejo de cargas  
- Posturas prolongadas e incómodas de pie o sentado  
- Flexión del tronco y piernas

### CONDICIONES PSICOSOCIALES:

**ORGANIZATIVAS:** - Altos ritmos de trabajo  
- Monotonía en la tarea  
- Conflictos interpersonales  
- Supervisión estricta.

**HUMANAS:** - Poca habilidad y aptitud de aprendizaje  
- Características biológicas y orgánicas de las personas  
- Comportamientos subestándares (actos inseguros)

### CONDICIONES DE SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE:

- Disposición de aguas estancadas
- Disposición de excretas

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



- Fumigaciones periódicas (vectores y roedores)
- Emisiones ambientales

**Parágrafo:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO QUINTO:** La empresa y sus Colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el SG-SST de la empresa.

**ARTICULO SEXTO:** La empresa ha implantado un proceso de inducción del Colaborador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolos respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO SEPTIMO:** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo y se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8:** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación por la Gerencia y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

**DAYANA TRUJILLO PERLAZA**  
Representante legal.

Creado: Junio del 2022.

Dirección Calle 6 # 6-34 Av. Simón Bolívar, Edifc. Empresarial F8, Ofic. 201,  
Celular 316 0106615, Email: [sasgestionylogistica@gmail.com](mailto:sasgestionylogistica@gmail.com)